

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 028 - 2022, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y NEGOCIOS A & L S.A.S

CONTRATO No.	028- 2022
LUGAR Y FECHA	CONTRATACION, 29 DE MARZO DE 2022
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NIT: 890.205.335 - 2 R/L: FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ Gerente
CONTRATISTA	NEGOCIOS A & L S.A.S Nit: 901.021.239-1 R/L: ROSAURA BAYONA VARGAS C.C. No.37.891.184 de San Gil- Santander Dirección: Carrera 10 No.9 – 31, oficina 301. San Gil - Santander. Teléfono: 7243181, celular: 3118724358, 310342535 E-mail: negociosalr@gmail.com - rosabayona2167@hotmail.com
OBJETO	“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, LLANTAS Y OTROS E INSTALACIÓN PARA LOS VEHICULOS DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.”
PLAZO DE EJECUCION	Sera desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022 y/o hasta agotar presupuesto.
VALOR	VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$25.301.510) M/CTE., IVA incluido.

Entre los suscritos a saber, **FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.743.021 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente, según Decreto No. 0146 de 7 de Febrero de 2019, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha 13 de Febrero de 2019, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No.06 de Agosto 26 de 2014 “Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado”; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte y por otra, **ROSAURA BAYONA VARGAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.891.184 expedida en San Gil, en calidad de Representante legal de **NEGOCIOS A & L S.A.S**, NIT: 901.021.239-1, Matrícula Mercantil No. 05-359808-16 del 2016/10/25, renovada en junio 11 de 2020, de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E. y demás normas aplicables a la materia, y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de Hansen y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta los servicios de salud a toda la comunidad en general y áreas circunvecinas **2)** Que el artículo 49 de la Constitución Política dispone que: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 028 - 2022, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y NEGOCIOS A & L S.A.S

públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Según el precitado artículo la Salud tiene una doble connotación: derecho constitucional fundamental y servicio público. En tal sentido todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2° Superior” **3)** Que lo anterior, nos permite concluir que los servicios de Salud que presta el Sanatorio de Contratación E.S.E como Empresa Social del Estado y dado que contribuye a cumplir los fines del Estado, tienen una doble connotación, es decir al ser un derecho fundamental directo, por una parte, y por la otra al ser un servicio público, y por lo tanto no puede ser interrumpido, por causas puramente formales. **4)** Que con el único fin de que la entidad continúe cumpliendo eficientemente con su deber misional, y observando los principios orientadores de la función administrativa y de la contratación estatal señalados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, se adelantará el presente proceso contractual, una vez revisados los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la entidad. Para ello debemos en primer lugar atender la necesidad apremiante que la ESE pretende satisfacer, el objeto a contratar, su valor y demás ítems que componen los presentes estudios previos. **4)** Que por lo anterior y en cumplimiento de su Misión Institucional, el Sanatorio de Contratación E.S.E, requiere trasladar a los pacientes a los diferentes destinos de manera urgente, segura, oportuna y continua; razón por la que se requiere que este en perfecto estado mecánico el parque automotor de la Entidad, dentro del cual se encuentran: las ambulancias de Servicio Básico Asistencial, los Vehículos Oficiales y el Motocarro. **5)** Que en consecuencia, debe garantizarse el mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro de repuestos nuevos y originales para las diferentes marcas, tipos y modelos de los vehículos que conforman el actual parque automotor del Sanatorio de Contratación. Teniendo en cuenta que la E.S.E. no cuenta con personal de planta, ni tiene los equipos necesarios para realizar el mantenimiento a los vehículos, se requiere contratar los servicios de una Persona Natural o Jurídica que reúna las condiciones necesarias para la prestación de un adecuado servicio de mantenimiento de los vehículos y que a la vez realice el suministro de repuestos, es por ello que se solicita adelantar un proceso para la contratación de dicho servicio y así dar continuidad al mismo para garantizar el funcionamiento de los vehículos, para la correcta prestación de Servicios de Salud. **6)** Que dentro del objeto de las Empresas Sociales del Estado, se encuentra la prestación de servicios de salud y como garante de la calidad del servicio, el Sanatorio de Contratación E.S.E acorde con su complejidad y modalidad de servicios y a fin de asegurar el cubrimiento de proceso de apoyo conforme a la normatividad vigente el Sanatorio de Contratación debe contratar a una persona natural o jurídica para el mantenimiento integral, preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra para los vehículos de la E.S.E., asumiendo todos los riesgos en la realización de la labor especializada, profesional, técnica y auxiliar, con libertad y autonomía técnica y directiva, sin que la actividad adelantada genere relación laboral ni prestación social directa alguna para el Sanatorio de Contratación. **7)** Que se hace necesario de manera prioritaria adelantar la contratación de servicios de mantenimiento para el parque automotor como herramienta fundamental para el cumplimiento de la misión y visión de la Entidad, ya que permite de manera oportuna y adecuada el servicio de traslado de urgencia a centros de mayor complejidad a todos los usuarios de Salud. **8)** Que así mismo, el parque automotor de la empresa, por su constante uso, requiere de un mantenimiento óptimo, que asegure su correcto desempeño en el funcionamiento, con el fin de evitar posibles accidentes y daños mayores en los vehículos y personas. **9)** Que con

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 028 - 2022, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y NEGOCIOS A & L S.A.S

la contratación se busca es garantizar la correcta operación y el buen funcionamiento de los vehículos que conforman el parque automotor de la Institución, destinado para la Misión Institucional. Además, es preciso reiterar que la aplicación de una política de mantenimiento acertada evitará consecuencias mayores y accidentes futuros. **10)** Que debe hacerse énfasis en la necesidad imperiosa que tiene la entidad para que de manera inmediata, se realice el mantenimiento de los vehículos, debe precisarse que las ambulancias en este momento requieren un mantenimiento completo y oportuno; toda vez que a través de este medio de transporte, se garantiza la vida y la salud de los enfermos de Hansen y aquellos pacientes que llegan a la entidad y que ser trasladados de manera urgente, a otras instituciones de salud de mayor complejidad, por diferentes causas. **11)** Que las vías de acceso al municipio de contratación son bastante precarias, máxime en estas épocas de lluvia, de tal manera que es fundamental el contar con vehículos en perfecto funcionamiento, que puedan operar sin ninguna dificultad. **12)** Que existe estudio previo de necesidad, firmado por el Encargado de recursos físicos del Sanatorio de Contratación E.S.E, que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **13)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.1.2 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014, “*Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado*”, teniendo en cuenta que se trata de realizar un contrato de Suministro, cuyo valor estimado no supera los 28) SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA causal MINIMA CUANTIA CON INVITACION DIRECTA**” razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un proveedor de este tipo de servicios que cumpla los requisitos exigidos en el estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas; aunado a ello por la necesidad imperiosa que tiene la entidad para que de manera inmediata, se realice el mantenimiento de los vehículos, habida cuenta que las ambulancias en este momento requieren un mantenimiento completo y oportuno; toda vez que a través de este medio de transporte, se garantiza la vida y la salud de los enfermos de Hansen y aquellos pacientes que llegan a la entidad y que ser trasladados de manera urgente, a otras instituciones de salud de mayor complejidad, por diferentes causas. **14)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 22 - 000139 de 22 de marzo de 2022, expedido por el jefe de presupuesto de la Entidad. **15)** Que por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta a la señora **ROSAURA BAYONA VARGAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 37.891.184 expedida en San Gil, representante legal de **NEGOCIOS A & L S.A.S**, con Nit 901.021.239-1, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada, se consideró adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, además que la oferta económica no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **16)** Que de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato, el cual se registrará por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas así: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, LLANTAS Y OTROS E INSTALACIÓN PARA LOS VEHICULOS DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E”**; de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO 1 - CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO:** Los repuestos y servicios que se requieren para el normal funcionamiento de la Institución se detallan en el Anexo Técnico No. 01 - **RELACIÓN DE SERVICIOS Y REPUESTOS, PRECIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRACTUALES** del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato. El suministro de los bienes y la prestación de los servicios se realizarán de conformidad con la necesidad de la entidad, por lo anterior, no se pacta el suministro de cantidades fijas, sino mediante los requerimientos y solicitudes que a través del supervisor realice la entidad y teniendo en cuenta los precios presentados los cuales son considerados precio fijo unitario. **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTICINCO**

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 028 - 2022, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y NEGOCIOS A & L S.A.S

MILLONES TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$25.301.510) M/CTE., IVA incluido, el cual incluye todos los costos directos e indirectos en la celebración y ejecución del contrato. **PARAGRAFO 1:** El suministro de los bienes y la prestación de los servicios se realizarán de conformidad con la necesidad de la entidad, por lo anterior, no se pacta el suministro de cantidades fijas, sino mediante los requerimientos y solicitudes que a través del supervisor realice la entidad y teniendo en cuenta los precios ofertados los cuales son considerados precio fijo unitario y que se detallan en el anexo No. 01 denominado **RELACIÓN DE PRODUCTOS, SERVICIOS, PRECIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRACTUALES**, que hacen parte integral del presente contrato. **FORMA DE PAGO:** El Sanatorio de Contratación E.S.E. pagará al contratista mediante PAGOS PARCIALES, de acuerdo a las actividades que se vayan desarrollando y los suministros que se vayan entregando; lo anterior una vez se alleguen las facturas debidamente avaladas por el supervisor; es requisito para el pago el informe de cumplimiento por parte de la supervisión del contrato y el certificado de pago de seguridad social. El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno. **CLAUSULA TERCERA - PLAZO DEL CONTRATO:** Sera desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022 y/o hasta agotar presupuesto. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL SANATORIO:** a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. b) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. c) Realizar la supervisión del contrato mediante el supervisor designado por la gerencia. d) Solicitar la garantía del producto instalado. e) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES:** a) con todos los requisitos exigidos en el estudio previo, la propuesta presentada y la minuta contractual. b) Informar a la entidad oportunamente y por escrito, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato, así como sugerencias que contribuyan a la obtención de mejores resultados c) El contratista deberá acreditar estar al día con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y demás impuestos de conformidad con la Ley; lo anterior verificable a la celebración del contrato para cada uno de los pagos que la Entidad efectuó, así como para la liquidación del contrato. d) Obrar con buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. f) Mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o las de sus subcontratistas o dependientes. g) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de Sanatorio de Contratación E.S.E a la que tenga acceso en desarrollo de objeto contractual y no podrá divulgarla a terceras personas. h) Presentar informes mensuales de los servicios prestados y las actividades desarrolladas, cuando la entidad lo solicite y a la finalización del contrato. i) Suministrar al supervisor (a) que designe la gerencia, toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** a) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del Sanatorio de Contratación, con el suministro de repuestos originales, incluyendo la garantía del fabricante. b) Garantizar que los suministros de repuestos cambiados sean nuevos y originales de primera calidad y no re manufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía. Para el evento de instalación de repuestos homologados se requiere el VISTO BUENO ESCRITO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. c) Remplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos dentro de

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 028 - 2022, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y NEGOCIOS A & L S.A.S

los diez (10) días calendario siguientes al recibo del vehículo y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato. **d)** Cumplir con los servicios exigidos por el Sanatorio de Contratación. **e)** Otorgar para los repuestos suministrados una garantía mínima de tres (3) MESES O 5.000 KILÓMETROS. **f)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2022, Rubros A-02-02-02-008-007-01 servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos, elaborados maquinaria y equipo, A-02-02-01-003-006-01 llantas de caucho y neumáticos (cámara de aire), de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 22 - 000139 del 03 de marzo de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto de la entidad. **CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será efectuada por el Encargado de Recursos Físicos del Sanatorio de Contratación E.S.E., con apoyo técnico de los conductores de los diferentes vehículos del Sanatorio de Contratación, quienes tendrán la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción". **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA - GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el CAPITULO VII. LA GARANTIA EN EL PROCESO CONTRACTUAL. ARTÍCULO 50: "La garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la empresa, pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa", sin embargo, la entidad considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del Sanatorio de Contratación E.S.E., garantías únicas que amparen los siguientes riesgos: **a)** Cumplimiento del contrato: para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato; por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b)** Calidad de los bienes suministrados: para precaver las eventualidades que uno o varios de los bienes contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al 30% del valor del contrato y su vigencia será mínimo de 12 meses contados a partir del recibo o aceptación final. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se registrará por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente este contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato será en el taller del contratista ubicado en la Calle 31 A No. 14 A -31 Sector el Tierrero San Gil Santander. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 028 - 2022, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y NEGOCIOS A & L S.A.S

contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios previos. **2.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E., la constitución de las pólizas y su aprobación y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

POR EL CONTRATANTE:

POR EL CONTRATISTA:

(Original Firmado)

FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ

Gerente

Sanatorio Contratación E.S.E.

ROSAURA BAYONA VARGAS

C.C. No37.891.184 de San Gil

RL NEGOCIOS A & L S.A.S

Contratista

Elaboró:	Doris Jessenia Duarte Garcia <i>Enc. Procesos Contractuales</i>	
Revisó:	COMPROMISO SOLIDARIO-María Eugenia Rangel Guerrero. <i>Asesoría Jurídica aspectos contractuales-modalidad de contratación</i>	

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 028 - 2022, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y NEGOCIOS A & L S.A.S

ANEXO No. 1 - RELACIÓN DE PRODUCTOS, SERVICIOS, PRECIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRACTUALES

DESCRIPCION	CANT	PROMEDIO
VEHICULO OFICIAL TOYOTA OSA 677 MODELO 1997		
Batería EXTREMA TITANIUM WILLARD1150 31H	1	\$ 825.000
Gato hidráulico de 3 toneladas	1	\$ 175.000
Llanta 31x10.50 RIN 15 LT 6 LONAS (incluido montaje, alineación y balanceo) HANKOOK	1	\$ 1.171.429
Cambio amortiguador delantero	1	\$ 395.000
Cambio amortiguador trasero	1	\$ 375.000
Cambio Juego de banda trasera	1	\$ 362.000
Cambio Juego de pastillas de freno delantero	1	\$ 260.000
Cambio de buje muelle delantero	1	\$ 42.000
Cambio de buje muelle trasero	1	\$ 42.000
Cambio de chanela delantera	1	\$ 245.000
Cambio de guaya de freno de mano	1	\$ 200.000
Cambio de guaya de velocímetro	1	\$ 220.000
Cambio de kit rodillos trasero	1	\$ 360.000
Cambio de kit rodillos delantero	1	\$ 325.000
Cambio de silla conductor y auxiliar de buena calidad	1	\$ 2.150.000
Revisar parte eléctrica luces	1	\$ 875.000
Revisión de las 2 trasmisión delantera y trasera	1	\$ 425.000
mantenimiento de aire acondicionado	1	\$ 740.500
Revisión y mantenimiento preventivo y correctivo general	1	\$ 1.350.000
Suministro y servicio técnico para mantenimiento del clutch, Incluye balinera, prensa, disco y albestos.	1	\$ 2.145.000
VEHICULO CHEVROLET DIMAX OCH 173 MODELO 2020 - AMBULANCIA		
Cambio de buje tijera delantera superior	1	\$ 110.000
Cambio de buje tijera delantera inferior	1	\$ 110.000
Cambio de rotula	1	\$ 230.000
Cambio de rodillo delantera	1	\$ 185.000
Alineación y ajuste de soporte	1	\$ 267.500
Cambio de bujes de muelles suspensión trasera	1	\$ 40.000
Cambio de juego de bandas de freno	1	\$ 362.000
Cambio de juego de pastilla	1	\$ 260.000
batería EXTREMA TITANIUM WILLARD 1150 31H	1	\$ 825.000
llanta RIN 16, LT245/75R16 10 lonas (incluido montaje, alineación y balanceo) HANKOOK	1	\$ 1.189.286
Gato hidráulico de 4 toneladas	1	\$ 190.909
Mantenimiento de aire acondicionado	1	\$ 740.000

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 028 - 2022, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y NEGOCIOS A & L S.A.S

Revisión y mantenimiento preventivo y correctivo general	1	\$ 1.340.000
Suministro y servicio técnico para mantenimiento del clutch, Incluye balinera, prensa, disco y albestos.	1	\$ 2.145.000
VEHICULO OSF 056 MODELO 1994		
Llanta 235-75 RIN 15 AT2 LT 6 LONAS (incluido montaje, alineación y balanceo) HANKOOK	1	\$ 1.053.571
Cambio de chapa y ajuste de las dos puertas delanteras y la trasera	1	\$ 270.000
Revisión y cambio de terminal de la dirección	1	\$ 1.035.000
Revisión de rodamiento	1	\$ 165.000
Cambio de amortiguador delantero	1	\$ 385.000
Cambio de amortiguador trasero	1	\$ 375.000
cambio juego de pastillas	1	\$ 260.000
Revisión y mantenimiento preventivo y correctivo general	1	\$ 1.350.000
Suministro y servicio técnico para mantenimiento del clutch, Incluye balinera, prensa, disco y albestos.	1	\$ 2.145.000
AMBULANCIA TOYOTA OSF 150 MODELO 2008		
Gato hidráulico de 4 toneladas	1	\$ 190.909
Llanta 245-75 RIN 16 LT 10 LONAS (incluido montaje, alineación y balanceo) HANKOOK	1	\$ 1.189.286
Ajuste del sistema de suspensión incluyendo el furgón	1	\$ 4.000.000
Arreglo de las chapas del furgón	1	\$ 420.000
cambio juego de bandas traseras	1	\$ 362.000
cambio juego de pastilla	1	\$ 380.000
Cambio de amortiguadores delantero	1	\$ 455.000
Cambio de amortiguadores trasero	1	\$ 425.000
Cambio de buje muelle delantero	1	\$ 55.000
Cambio de bujes muelle trasero	1	\$ 55.000
Cambio kit de terminal en general dirección	1	\$ 1.115.000
Cambio de cruceta	1	\$ 248.000
Cambio tapizado silla conductor y auxiliar	1	\$ 600.000
Retoque de pintura del furgón	1	\$ 3.275.000
Revisión del sistema eléctrico en general	1	\$ 675.000
Revisión y reparación de transmisión	1	\$ 5.600.000
Revisión y mantenimiento preventivo y correctivo general	1	\$ 675.000
Mantenimiento de aire acondicionado	1	\$ 740.000
Suministro y servicio técnico para mantenimiento del clutch, Incluye balinera, prensa, disco y albestos.	1	\$ 2.145.000
MOTOCARRO AKT MODELO 2011 PLACAS AAI-475		
Llantas 450 RIN 12	1	\$ 314.167
VEHICULO DIMAX OSB-000 MODELO 2012		
Gato hidráulico de 4 toneladas	1	\$ 190.000
Llanta 245-75 RIN 16 LT 10 LONAS (incluido montaje, alineación y balanceo) HANKOOK	1	\$ 1.189.286
cambio juego de banda trasera	1	\$ 362.500
cambio juego de pastilla	1	\$ 260.000
Cambio de amortiguador delantero	1	\$ 345.000

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 028 - 2022, SUSCRITO ENTRE EL
SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y NEGOCIOS A & L S.A.S**

Cambio de amortiguador trasero	1	\$ 345.000
Ajuste del sistema de suspensión incluyendo el furgón	1	\$ 4.000.000
Cambio de cruceta	1	\$ 250.000
Cambio de Filtro del sistema de combustible - general	1	\$ 230.000
Cambio kit de terminal	1	\$ 965.000
Retoque pintura de cabina y guardabarro	1	\$ 525.000
Revisión de sistema del comando del volante y la dirección	1	\$ 345.000
Revisión de sistema general eléctrico	1	\$ 675.000
Revisión empaque del motor incluyendo culata y retenedores	1	\$ 1.220.000
Revisión general de valbulina y caja de transmisión	1	\$ 415.000
Revisión y mantenimiento preventivo y correctivo general	1	\$ 1.340.000
Bajar tanque de combustible y lavarlo	1	\$ 380.000
Mantenimiento de aire acondicionado	1	\$ 740.000
Suministro y servicio técnico para mantenimiento del clutch, Incluye balinera, prensa, disco y albestos.	1	\$ 2.145.000

POR EL CONTRATANTE:

POR EL CONTRATISTA:

(Original Firmado)

FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ

Gerente

Sanatorio Contratación E.S.E.

ROSAURA BAYONA VARGAS

C.C. No37.891.184 de San Gil

RL NEGOCIOS A & L S.A.S

Contratista

Elaboró:	Doris Jessenia Duarte García <i>Enc. Procesos Contractuales</i>	
Revisó:	COMPROMISO SOLIDARIO-M.E.R.G. <i>Asesoría Jurídica aspectos contractuales- modalidad de contratación</i>	